



Oficio 305-DE-IHSS-2026

Lunes 22 de junio de 2026

Señores

PARTICIPANTES

Su Oficina

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) está realizando la Contratación Directa No. 003-2026 IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), amparado en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2026, emitido por el Presidente de la República, con carácter urgente, con el fin de suplir de manera inmediata insumos necesarios para la atención de los derechohabientes.

Por lo anterior, estamos remitiendo a su representada, pliego de condiciones abreviadas de los documentos a presentar, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, los cuales adjuntamos, este proceso se financiará con fondos propios del IHSS

Su representada deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 2% del monto total ofertado mediante Garantía Bancaria, Fianza o en su defecto Cheque Certificado, por el mismo monto, a nombre del IHSS, según lo establecido en artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

Las ofertas deberán presentarse en formato físico y digital en una memoria USB en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del IHSS; la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación recibirá las ofertas el día **miércoles ocho (8) de julio de 2026**, en un horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 10:00 a.m. (hora oficial de la República de Honduras), finalizado el período de recepción, a las 10:15 a.m. del mismo día y en el mismo lugar, la Comisión procederá al acto de apertura de ofertas en audiencia pública.

Agradecemos su participación en este proceso, por la importancia del mismo.

De Ustedes con todo respeto y consideración.

Atentamente;



**ABOG. VICTOR ANTONIO MARTINEZ CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS**



**DOCUMENTO ABREVIADO
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA
PCM-007-2026**

1. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2026, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 27 de marzo del 2026, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia en el Régimen de Enfermedad y Maternidad del IHSS, autorizando mecanismos excepcionales de Contratación Directa para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos de salud.

La presente Contratación Directa se realiza al amparo de:

1. Decreto Ejecutivo PCM-007-2026
2. Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado;
3. Principios de continuidad del servicio público, necesidad inmediata, proporcionalidad y eficiencia administrativa.

2. Justificación de la Contratación Directa

La necesidad identificada consiste en: "IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

La Contratación Directa resulta indispensable para:

- Garantizar la continuidad de los servicios asistenciales;
- Evitar afectación a los derechohabientes;
- Reducir riesgos operativos y sanitarios;
- Atender de manera inmediata las necesidades derivadas de la emergencia declarada.

Debido al carácter emergente y excepcional de la situación, un procedimiento ordinario de Licitación Pública o Privada, comprometería la oportunidad de respuesta institucional y la finalidad del Decreto de Emergencia.

3. Objeto de la Contratación Directa

El objeto de la Contratación Directa consiste en la "IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

4. Fundamento Legal

La presente Contratación Directa se fundamenta en:

1. Decreto Ejecutivo PCM-007-2026;
2. Constitución de la República;
3. Ley General de la Administración Pública;
4. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
5. Procedimiento de Contrataciones Directa del IHSS para el PCM 007-2026;
6. Demás normativa aplicable.



La contratación se efectúa bajo un régimen excepcional y temporal derivado de la Declaratoria de Emergencia nacional en el IHSS, estableciendo los pliegos de condiciones de manera abreviada.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tercer piso.

Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

La presentación de ofertas será: **el día miércoles ocho (8) de julio del 2026.**

La hora límite de presentación de ofertas será: desde las **8:00 am hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras.** Y ese mismo día a las 10:15 a.m., en el mismo salón, se llevará a cabo en audiencia pública la apertura de las ofertas.

Los Oferentes entregarán personalmente, sus ofertas en documento físico y en formato **PDF, presentado en una memoria USB.** Asimismo, se procederá a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de los participantes. Documento que se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán en 3 sobres cerrados, sellados y que deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una fotocopia de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

Segundo Sobre: Contendrá el original y una fotocopia de la Documentación Legal y Financiera y será rotulado: "Documentación Legal y Financiera"

Tercer Sobre: Contendrá el original y una fotocopia de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación Técnica"

Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Esquina Superior:

- **Izquierda:** Nombre del oferente y su dirección completa
- **Derecha:** Ocho 8 de julio del 2026 (fecha de apertura).

Esquina Inferior:

- **Izquierda:** Oferta de contratación directa No. CD-003-2026: "IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

- **Derecha:** "Oferta Económica", "Documentación Legal - Financiera" y



Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el **propósito** de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas, encuadradas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

6. Aclaraciones

Todo posible oferente que requiera alguna aclaración, sobre el pliego de condiciones, especificaciones técnicas o condiciones del proceso de contratación, deberá comunicarse con el ente contratante por escrito a la dirección siguiente:

- Lugar: Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa.
- Recepción del documento: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 8:00 am hasta las 4:00 pm.
- Con la siguiente leyenda: “Atención: **Contratación Directa CD-03-2026**”

El ente contratante responderá por escrito las solicitudes de aclaración que se reciban dentro del plazo establecido, pudiendo comunicar las respuestas a los demás participantes al proceso cuando corresponda.

Las aclaraciones y respuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn), y en el Instituto de Acceso de Información Pública (www.iaip.hn).

Para efectos de recepción de aclaraciones, las mismas serán admitidas hasta el día **miércoles 30 de junio del año 2026**.

7. **Vigencia de la Contratación:** La presente contratación tendrá una duración de **un (1) año**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

8. **Caducidad de los insumos:** todos los insumos deberán contar con una vida útil de, al menos, dieciocho (18) meses posteriores a su entrega.

9. **Requisitos a presentar:**

Legales:

1. Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). O Constancia de estar en Trámite siendo permitido presentar ofertas, sin embargo, previo a la firma del contrato deberá presentar el Certificado de inscripción.

2. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (formato en anexos).

A



3. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (formato en anexos).
4. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que él y su representada, actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (formato en anexos).
5. Fotocopia del DNI de su representante legal actual.
6. Fotocopia del permiso de Operación Municipal de la localidad de la Empresa, vigente a la fecha de apertura.

En caso que el oferente presente la Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal de la empresa y copia autenticada de RTN de la sociedad mercantil y del representante legal, **a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.**

Económicos (No subsanable):

1. Carta Formulario de Presentación de Oferta, la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, el cual deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes, con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Lista de Precios (conforme al formulario), la cual deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes. La propuesta económica deberá contener la descripción del bien a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas; no obstante lo anterior, si los servicios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Presentar en formato digital Excel en USB.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria (conforme al formulario), con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la presentación de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

Técnicos:

Para garantizar el cumplimiento y compromiso de los siguientes requerimientos técnicos relacionados con el suministro de sistemas de estabilización, osteosíntesis y fijación ósea, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada debidamente autenticada, en la cual manifieste y garantice lo siguiente:

1. **Sistemas de Estabilización (Clavos, Clavos Bloqueados, Placas, Placas Bloqueadas y Fijadores-Externos)**



- 1.1 Que dispone por lo menos de dos set completos de instrumental requerido para colocar el material de osteosíntesis, idealmente tres. (Para poder programar dos o tres cirugías diarias usando el mismo método de osteosíntesis de ser necesario).
- 1.2 Que tendrá en existencia todas las medidas, tamaños de un mínimo de 4 a 14 orificios de cada material de osteosíntesis disponible en cada cirugía, disponer de un mínimo de 2 set de cada material, idealmente tres para su uso durante el día y las guardias.
- 1.3 Que garantizará la constante renovación de brocas, rimas rígidas, rimas flexibles que deben tener el filo adecuado.
- 1.4 Que Proveerá de taladros estériles con sus baterías adecuadas cargadas.
- 1.5 Que asume la responsabilidad de esterilizar el Material.

2. Fijadores Externos

- 2.1 Que cada fijador externo ira provisto de sus respectivas llaves de ajuste y disponer de un mínimo de 8 clavos Schanz así como conector y barra para uso como puente (ejemplo: brazo más antebrazo, muslo más pierna).
- 2.2 Que proveerá taladros adecuados para instalar el sistema, así como protectores de tejido para su uso al insertar los clavos Schanz.

3. Clavos Bloqueados:

- 3.1 Que el sistema de colocación de los clavos, preferiblemente, tendrá una guía externa para el bloqueo proximal del clavo, que disponga de guía externa para colocación del bloqueo distal.
- 3.2 Que dispondrá mínimo de (2) dos, **siendo ideal (3) tres**, set de instrumental y material para esterilización.
- 3.3 Que dejará de forma permanente y definitiva un sistema de retiro de los clavos que provean, pues con el paso de los años, estos sistemas son requeridos para retirar clavos aun y cuando el proveedor ya no está ligado a la institución o se ha cambiado de sistema o marca.
- 3.4 Que dispone de todos los tamaños de clavos, longitudes y grosores en cada cirugía.

4. Referente a las Placas:

- 4.1 Que dispone de todos los tamaños, grosores y longitudes de cada sistema, así como los tornillos esponjosos, corticales, roscas parciales, roscas completas, necesarias en cada cirugía.
 - 4.2 Que pondrá a disposición un mínimo de (2) dos, **siendo ideal (3) tres**, set de instrumental y material disponible para el uso del sistema varias veces en un mismo día.
 - 4.3 Que entregará de forma permanente y definitiva un equipo de grado médico para sacar o extricar tornillos barridos o quebrados.
 - 4.4 Que incluirá un sistema de guía externa para colocación de forma mínima invasiva para uso con aquellas placas bloqueadas y peri articulares de fémur, tibia y húmero.
 - 4.5 Que proveerá los taladros necesarios y baterías de repuesto así como brocas con el filo adecuado.
 - 4.6 Que Las placas pueden ser de acero o titanio en todas las especificaciones.
5. Adicionalmente el proveedor deberá presentar en la misma o diferente Declaración Jurada, para cada procedimiento, que debe cumplir con lo siguiente:



- 5.1 Garantizar la constante sustitución de brocas con filo, rimas rígidas y rimas flexibles, que deben tener el filo adecuado y protectores de tejido, así como proveer de taladros estériles, baterías de repuesto para la realización de los procedimientos.
 - 5.2 Garantizar que cada fijador externo debe ir provisto de sus respectivas llaves de ajuste y disponer de un mínimo de 8 clavos Schanz, así como conector y barra, para uso como puente (ejemplo: brazo más antebrazo, muslo más pierna).
 - 5.3 El sistema de colocación de los clavos intramedulares deberá incluir una guía externa tanto para el bloqueo proximal como para el bloqueo distal.
 - 5.4 El proveedor debe incluir un sistema de guía externa para la colocación de forma mínimamente invasiva de placas bloqueadas y peri articulares de fémur, tibia y húmero.
6. Cada implante deberá estar adecuado a las normas que exige la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y el oferente deberá presentar:
- 6.1 Copia del Registro Sanitario vigente.
 - 6.2 Norma ISO Gestión de Calidad (13485).
 - 6.3 Norma ISO Materiales Metálicos (5832).
 - 6.4 Norma ISO Biocompatibilidad (10993).
 - 6.5 Deberá presentar certificación vigente USFDA y/o EMA.
7. Presentar catálogo o ficha técnica de los productos ofertados de manera física y digital en dispositivo USB.

10. Criterios de evaluación: La evaluación de las ofertas se realizara mediante el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Nota: La evaluación de ofertas se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

11. Subsanaciones

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

12. Discrepancia y Errores Aritméticos Artículo 133 RLCE

Si hubiera discrepancia entre precios expresados entre letras y en cifras, se consideraran los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón y partidas y hubiera discrepancia entre precio unitario y precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerara el primero.

La comisión evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieran detectado durante el examen de las ofertas debiéndose notificar al oferente.

13. Declaración de proceso desierto o fracasado

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) declarará desierto el proceso y/o las partidas cuando no se hubieren presentado ofertas y lo declarará fracasado en los casos siguientes:



- Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las ofertas no se ajusten a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el Pliego de Condiciones y/o términos de referencia.
- Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarado desierto o fracasado el proceso se procederá a uno nuevo.

14. Negociación

De conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través de la Dirección Ejecutiva, deberá negociar el precio del contrato, para obtener las condiciones más ventajosas para la administración.**

15. Adjudicación

Por ser materiales que se utilizan en un sólo procedimiento se hace necesario que la adjudicación de la partida uno (1) sea en bloque; y que los insumos a utilizar estén de acuerdo al equipo existente en la Institución y/o al propio de la empresa, dicho bloque es:

Partida	Código	Descripción	UM
1	2100000824	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 3.5 MM	UND
	2100002471	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 4.0-4.2 MM	UND
	2100002514	FRESA BURIL OVALADA PARA SHAVER 4.0-4.2	UND
	2100002783	PUNTA DE CAUTERIO ARTROSCOPICO	UND
	2100000229	FUNDA PLÁSTICA ESTÉRIL CÁMARA P/ ARTROSCOPIO	UND
	2100000856	SET DE TUBOS PARA ARTROSCOPIA	KIT
	2100000866	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOABSORBIBLE	UND

Para el caso de las partidas restantes (de la partida 2 a la partida 94), estas podrán ser adjudicadas de forma individual al **oferente u oferentes** que cumplan estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, y que presenten la oferta de precio más bajo o aquella que se considere la más económica y ventajosa para la institución.

16. Notificación de Adjudicación

La Dirección Ejecutiva, procederá a emitir la Resolución correspondiente, de acuerdo al Informe de Recomendación emitido por la Comisión de Recepción y Evaluación de Ofertas.

La Resolución será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente.

17. Forma de contratación

La Contratación Directa podrá formalizarse mediante:

1. Contrato,

18. Firma del Contrato

Se procederá a la firma del contrato dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la notificación



de la adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación los siguientes documentos debidamente autenticados en caso de ser copias:

- | |
|---|
| 1. Constancia de solvencia vigente extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado. |
| 2. Constancia vigente de solvencia electrónica, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal. |
| 3. Certificación vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta). |
| 4. Constancia de Solvencia Patronal original y vigente, extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a nombre de la empresa oferente, acreditando que se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones y aportes. No se aceptarán fotocopias ni constancias que presenten tachaduras o enmiendas que sean verificables por la comisión de evaluación |

19. Garantías:

Garantía de Cumplimiento

El oferente que contrate con la administración deberá presentar una Garantía de Cumplimiento del contrato, en original equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual, con una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios o la entrega total de bienes.

Garantía de Calidad

El oferente de igual forma deberá presentar una Garantía de Calidad, en original en un plazo de hasta 10 días calendario después de la recepción provisional final de los productos, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de los productos recepcionados, con una vigencia de 1 año contado a partir de la recepción provisional final.

Estas garantías deben ser presentadas en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

20. Recepción de los Insumos y servicios

La entrega de los insumos objeto de esta contratación se realizará en el Hospital de Especialidades, ubicado en Tegucigalpa; Unidad de Cirugía Ambulatoria (UCA) Barrio Abajo; Hospital Regional del Norte y Centro de Rehabilitación Orquídea Blanca, ubicados en San Pedro Sula.

El suministro se efectuará de forma parcial, de acuerdo con las necesidades asistenciales presentadas por cada establecimiento de salud y conforme a las solicitudes emitidas por el administrador del contrato o personal designado.



Para los insumos de uso quirúrgico, especialmente implantes, sistemas de osteosíntesis y materiales especializados de ortopedia, el proveedor deberá garantizar la disponibilidad permanente de existencias suficientes para atender la programación quirúrgica y los casos de emergencia, efectuando las entregas en un plazo no mayor al establecido en el contrato, contado a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.

Las entregas deberán realizarse directamente en los almacenes o áreas designadas por cada establecimiento de salud, acompañadas de la documentación que permita verificar la trazabilidad de los productos que incluye Registro Sanitario y demás información requerida por la normativa vigente.

Los establecimientos de salud podrán solicitar entregas extraordinarias cuando las necesidades asistenciales, emergencias médicas o incrementos en la demanda así lo requieran, debiendo el proveedor garantizar el abastecimiento oportuno para evitar la suspensión o reprogramación de procedimientos quirúrgicos.

La recepción de los insumos estará sujeta a la verificación de las especificaciones técnicas contratadas, condiciones de empaque, integridad del producto y cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el contrato.

21. Forma de Pago

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a través de la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, efectuara el pago mensualmente de acuerdo con los insumos efectivamente utilizados, según las validaciones de cada gerencia de centro asistencial, dicho pago será en moneda nacional, debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Factura comercial original
2. Informe mensual validado por la gerencia de cada centro asistencial, detallando la cantidad de insumos efectivamente utilizados y copia de los comprobantes de recepción.
3. Recibo membretado de pago
4. Copia de la Garantía de Cumplimiento
5. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
6. Constancia de Solvencia Fiscal Original
7. Copia del Contrato
8. Fotocopia de Garantía de Calidad (cuando aplique)

22. Multas

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento



23. Condiciones y Especificaciones Técnicas

1. **Lugar de entrega de insumos y la prestación de los servicios:** Hospital de Especialidades en Tegucigalpa, Unidad de Cirugía Ambulatoria (UCA), Hospital Regional del Norte y Centro de Rehabilitación Orquídea Blanca en San Pedro Sula.
2. **Procedimiento para la recepción de los servicios:** Cada establecimiento de salud calendarizará los procedimientos a realizar y requerirá al proveedor para que se presente en la fecha y con, al menos, dos (2) horas de anticipación a la hora señalada para llevar a cabo el procedimiento de que se trate. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de todos los insumos en acero y titanio, en todos sus tamaños, grosores y longitudes para cada sistema de placas y clavos, así como de los tornillos esponjosos, corticales, de rosca parcial y de rosca completa de cada material de osteosíntesis, y ponerlos a disposición en cada cirugía, en un mínimo de 2 set de cada material, para su uso durante el día y las guardías, según las necesidades específicas del paciente y el tipo de fractura, debiendo presentarse acompañado de los insumos requeridos y, sin costo adicional para el IHSS, con un mínimo de dos (2) set del instrumental y de las herramientas necesarias para la implantación de los insumos, así como del equipo grado médico necesario para sacar o extraer tornillos barridos o quebrados, cuando se le solicite, considerando que se realicen varios procedimientos el mismo día. El proveedor será requerido de la siguiente forma:
 - 2.1. La gerencia de cada centro asistencial, remitirá oficio de solicitud de materiales con los datos siguientes:
 - 2.1.1. Nombre completo del paciente.
 - 2.1.2. Número de Afiliación.
 - 2.1.3. Diagnóstico Médico.
 - 2.1.4. Procedimiento quirúrgico a realizar, fecha y hora.
 - 2.1.5. Detalle de insumos necesarios para el procedimiento.
 - 2.2. El proveedor deberá presentarse en la fecha y hora señalada, acompañado de dos comprobantes de recepción de insumos por paciente, previamente llenados con los datos generales y los que se especifican en el oficio de requerimiento, **según formato adjunto**.
 - 2.3. Al finalizar el procedimiento, el médico tratante terminará de llenar los comprobantes, marcando los insumos efectivamente utilizados y estampando su firma y sello. De dicho documento corresponderá uno al proveedor y uno al centro asistencial para constancia. Los insumos que no se hubieren utilizado, serán devueltos al proveedor, sin responsabilidad para el IHSS.
3. **Informes:** El proveedor deberá presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de suministros prestados al IHSS a cada gerencia, detallando la cantidad de insumos efectivamente utilizados y copia de los comprobantes de recepción. Dichos informes serán validados por las gerencias de cada centro asistencial para trámite de pago.
4. **Forma de pago:** el IHSS cancelará pagos mensuales de acuerdo con los insumos efectivamente utilizados, según las validaciones de cada gerencia de centro asistencial.
5. El proveedor deberá, para cada procedimiento, cumplir con lo siguiente:
 - 5.1. Garantizar la constante sustitución de brocas con filo, rimas rígidas y rimas flexibles, que deben tener el filo adecuado y protectores de tejido, así como proveer de taladros estériles, baterías de repuesto para la realización de los procedimientos.
 - 5.2. Garantizar que cada fijador externo debe ir provisto de sus respectivas llaves de ajuste y disponer de un mínimo de 8 clavos Schanz, así como conector y barra, para uso como puente. (ejemplo: brazo más antebrazo, muslo más pierna).



- 5.3. El sistema de colocación de los clavos intramedulares deberá incluir una guía externa tanto para el bloqueo proximal como para el bloqueo distal.
- 5.4. El proveedor debe incluir un sistema de guía externa para la colocación de forma mínimamente invasiva de placas bloqueadas y peri articulares de fémur, tibia y húmero.
- 6. Cada implante deberá estar adecuado a las normas que exige la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y el oferente deberá presentar:
 - 6.1. Copia del Registro Sanitario vigente.
 - 6.2. Norma ISO Gestión de Calidad (13485).
 - 6.3. Norma ISO Materiales Metálicos (5832).
 - 6.4. Norma ISO Biocompatibilidad (10993).
 - 6.5. Deberá presentar certificación vigente USFDA y/o EMA.
- 7. Se deberá presentar catálogo o ficha técnica de los productos ofertados de manera física y digital en dispositivo USB.
- 8.

A. ADJUDICACIÓN EN BLOQUE:

Por ser materiales que se utilizan en un sólo procedimiento se hace necesario que la adjudicación de la partida uno (1) sea en bloque; y que los insumos a utilizar estén de acuerdo al equipo existente en la Institución y/o al propio de la empresa, dicho bloque es:

Partida	Código	Descripción	Presentación
1	2100000824	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 3.5 MM	UND
	2100002471	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 4.0-4.2 MM	UND
	2100002514	FRESA BURIL OVALADA PARA SHAVER 4.0-4.2	UND
	2100002783	PUNTA DE CAUTERIO ARTROSCOPICO	UND
	2100000229	FUNDA PLÁSTICA ESTÉRIL CÁMARA P/ ARTROSCOPIO	UND
	2100000856	SET DE TUBOS PARA ARTROSCOPIA	KIT
	2100000866	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOABSORBIBLE	UND

Para el caso de las partidas restantes (de la partida 2 a la partida 94), estas podrán ser adjudicadas de forma individual al **oferente u oferentes** que cumplan estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, y que presenten la oferta de precio más bajo o aquella que se considere la más económica y ventajosa para la institución.



LISTA DE INSUMOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Partida	Código	Descripción	UM	Especificaciones Técnicas
1	2100000824	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 3.5 MM	UND	CUCHILLAS PARA ARTROSCOPIA DE 3.5 MM DE DIÁMETRO CON DIENTES. PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.
	2100002471	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 4.0-4.2 MM	UND	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 4.0-4.2 COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN.
	2100002514	FRESA BURIL OVALADA PARA SHAVER 4.0-4.2	UND	FRESA BURIL OVALADA PARA PIEZA DE MANO (SHAVER) 4.0-4.2
	2100002783	PUNTA DE CAUTERIO ARTROSCOPICO	UND	PUNTA DE CAUTERIO ARTROSCOPICO
	2100000229	FUNDA PLÁSTICA ESTÉRIL CÁMARA P/ ARTROSCOPIO	UND	FUNDA PLÁSTICA ESTÉRIL PARA CÁMARA DE ARTROSCOPIO DE 13 CM DE ANCHO POR 242 CM DE LARGO.
	2100000856	SET DE TUBOS PARA ARTROSCOPIA	KIT	SET DE TUBOS PARA ARTROSCOPIA SET DE BOMBA COMPUESTO POR DOS TUBOS DE ASPIRACIÓN Y DOS CÁNULAS DE IRRIGACIÓN DE PUNCIÓN ESTÉRIL, PARA UN SÓLO USO.
	2100000866	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOABSORBIBLE	UND	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOABSORBIBLE FABRICADOS EN ÁCIDO POLILÁCTICO PARA FIJACIÓN FEMORAL Y TIBIAL, INJERTO HTH, CON PERIODO DE ABSORCIÓN DE 3 A 5 AÑOS
2	2100001121	ASA DE ALAMBRE DE 1.0 MM	ROL	ASA DE ALAMBRE DE 1.0MM DE DIAMETRO FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO. PRESENTACIÓN ROLLO DE 1 METRO CON SU RESPECTIVO INSTRUMENTAL COMPATIBLE
3	2100000817	CLAVO BLOQUEADO DE FEMUR	UND	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO ANTEROGRADO PARA FÉMUR CON MEMORIA DISTAL FABRICADO EN TITANIO. CON DIAMETROS DE 9 A 14MM Y LONGITUD DE 300 A 480MM. CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE BLOQUEO CON DIAMETROS 5.0 A 6.5 MM Y LONGITUDES DE 20 A 120 MM
4	2100000814	CLAVO BLOQUEADO DE HÚMERO	UND	CLAVO BLOQUEADO DE HÚMERO. FABRICADO EN TITANIO. CON DIAMETROS DE 6 A 9 MM Y LONGITUDES DE 180 A 320 MM, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5 MM CON LONGUITUD DE 20 A 120 MM
5	2100000815	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA	UND	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA. FABRICADO EN TITANIO DINAMIZABLE. CON DIAMETROS DE 8 A 12 MM Y LONGITUD DE 240 A 420MM. CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE BLOQUEO CON DIAMETROS 4.0 A 4.5 MM Y LONGITUDES DE 20 A 120 MM
6	2100002517	CLAVO BLOQUEADO RETROGRADO PARA FÉMUR	UND	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETROGRADO PARA FÉMUR CON MEMORIA PROXIMAL FABRICADO EN TITANIO. CON DIAMETROS DE 9 A 14MM Y LONGITUD DE 300 A 480MM. CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE BLOQUEO CON DIAMETROS 5.0 A 6.5 MM Y LONGITUDES DE 20 A 120 MM
7	2100002429	CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTACIÓN	UND	DINÁMICO CON DIAMETROS DE 9 A 14MM Y LONGITUD DE 300 A 480MM. CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE BLOQUEO CON DIAMETROS 5.0 A 6.5 MM Y LONGITUDES DE 20 A 120 MM. ADEMÁS CON TORNILLOS CEFALICOS DIÁMETRO: 8 – 12 MM Y LONGITUD: 70 – 120 MM
8	2100002592	CLAVO FLEXIBLE PARA FÉMUR	UND	CLAVO FLEXIBLE PARA FÉMUR TIPO TENS PARA NIÑOS ELABORADO EN TITANIO SE DEBERÁ ENTREGAR LA MEDIDA EN RELACIÓN AL DIÁMETRO Y LA LONGITUD DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE LAS PLACAS PUEDEN SER DE ACERO O TITANIO EN TODAS LAS ESPECIFICACIONES



Partida	Código	Descripción	UM	Especificaciones Técnicas
9	2100000819	CLAVO STEINMANN LISO 2.0 MM DOBLE PUNTA	UND	CLAVO STEINMANN LISO DE 2.0 MM DE DIÁMETRO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO
10	2100000818	CLAVO STEINMANN LISO 2.5 MM DOBLE PUNTA	UND	CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DE 2.5 MM DE DIÁMETRO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO
11	2100002070	CLAVO STEINMANN LISO 3.0 MM DOBLE PUNTA	UND	CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DE 3.0 MM DE DIÁMETRO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. CON LONGITUDES DE 150 A 400MM
12	2100003054	CLAVO STEINMANN LISO 3.5 MM DOBLE PUNTA	UND	CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DE 3.5 MM DE DIÁMETRO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. CON LONGITUDES DE 150 A 400MM
13	2100003055	CLAVO STEINMANN LISO 4.0 MM DOBLE PUNTA	UND	CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DE 4.0 MM DE DIÁMETRO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. CON LONGITUDES DE 150 A 400MM
14	2100003056	CLAVO STEINMANN LISO 4.5 MM DOBLE PUNTA	UND	CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DE 4.5 MM DE DIÁMETRO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. CON LONGITUDES DE 150 A 400MM
15	2100004113	CLAVO STEINMANN LISO 5.0 MM DOBLE PUNTA	UND	CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DE 5.0 MM DE DIÁMETRO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. CON LONGITUDES DE 150 A 400MM
16	2100004114	CLAVO STEINMANN LISO 5.5 MM DOBLE PUNTA	UND	CLAVO STEINMANN LISO DOBLE PUNTA DE 5.5 MM DE DIÁMETRO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO. CON LONGITUDES DE 150 A 400MM
17	2100003051	PINES DE KIRSCHNER DE 0.6 MM	UND	PINES DE KIRSCNHER DE 0.6 MM DE DIAMETRO DOBLE PUNTA FABRICADOS EN ACERO GRADO MEDICO
18	2100003052	PINES DE KIRSCHNER DE 0.8 MM	UND	PINES DE KIRSCNHER DE 0.8 MM DE DIAMETRO DOBLE PUNTA FABRICADOS EN ACERO GRADO MEDICO
19	2100000830	PINES DE KIRSCHNER 1.0 MM LISOS	UND	PINES DE KIRSCNHER DE 1.0 MM DE DIAMETRO DOBLE PUNTA FABRICADOS EN ACERO GRADO MEDICO
20	2100002060	PINES DE KIRSCHNER 1.2 MM LISOS	UND	PINES DE KIRSCNHER DE 1.2 MM DE DIAMETRO DOBLE PUNTA FABRICADOS EN ACERO GRADO MEDICO
21	2100000831	PINES DE KIRSCHNER 1.5 MM LISOS	UND	PINES DE KIRSCNHER DE 1.5 MM DE DIAMETRO DOBLE PUNTA FABRICADOS EN ACERO GRADO MEDICO
22	2100002349	PINES DE KIRSCHNER 2.0 MM LISOS	UND	PINES DE KIRSCNHER DE 2.0 MM DE DIAMETRO DOBLE PUNTA FABRICADOS EN ACERO GRADO MEDICO
23	2100004115	PINES DE KIRSCHNER 1.6 MM LISOS	UND	PINES DE KIRSCHER DE DIAMETRO 1.6 MM FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO CON LONGITUD DE 150 MM A 300 MM. PUNTA BISELADA
24	2100004116	PINES DE KIRSCHNER 1.8 MM LISOS	UND	PINES DE KIRSCHER DE DIAMETRO 1.8 MM FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO CON LONGITUD DE 150 MM A 300 MM. PUNTA BISELADA
25	2100004112	ASA DE ALAMBRE DE 1.5 MM	ROL	ASA DE ALAMBRE DE 1.5 MM DE DIAMETRO FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO. PRESENTACIÓN ROLLO DE 1 METRO CON SU RESPECTIVO INSTRUMENTAL COMPATIBLE
26	2100001809	FIJADOR EXTERNO PARA FÉMUR	UND	FIJADOR EXTERNO PARA FÉMUR, INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO
27	2100002063	FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO	UND	FIJADOR EXTERNO PARA HUMERO. INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRURGICO O CARBONO CON DIAMETROS DE 8 A 11 MM Y LONGITUD DE 150 A 300 MM; OCHO (8) PINES SCHANZ FABRICADOS EN ACERO QUIRURGICO CON DIAMETROS DE 4.0 A 6.0 MM Y LONGITUD DE 100 A 180 MM Y OCHO (8) ROTULAS,



Partida	Código	Descripción	UM	Especificaciones Técnicas
				FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MEDICO MULTIAXIALES
28	2100001808	FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA	UND	FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA ARTICULADO, DINAMICO ANGULAR, ROTACIONAL PARA PUÑO FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO GRADO MEDICO.
29	2100002064	FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA	UND	FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA INCLUYE DOS (2) BARRAS LARGAS, DOS (2) BARRAS CONECTORAS, OCHO (8) PINES SCHANZ Y OCHO (8) ROTULAS, FABRICADAS EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO.
30	2100002595	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA	UND	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA.
31	2100002597	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PEDIATRICO	UND	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PEDIATRICO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA DE CINCHAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y POSICIONAR DE LA ALMOHADILLA EN LA ZONA ÍNTER-ESCAPULAR A LA ALTURA DESEADA, PARA LA TRACCIÓN NECESARIA.
32	2100002596	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UND	INMOVILIZADOR DE HOMBRO CONFECCIONADO EN SU INTERIOR CON MICROFIBRA PRODUCIENDO UN PERFECTO ACOLCHADO Y PERMITIENDO A SU VEZ UNA CORRECTA TRANSPIRACIÓN, CON SISTEMA AJUSTABLE DE CINCHAS Y HEBILLAS EN EL INMOVILIZADOR PARA PERMITIR LA REGULACIÓN Y OTORGAR UNA ADECUADA SEGURIDAD Y CONFORT
33	2100002598	INMOVILIZADOR DE RODILLA	UND	INMOVILIZADOR DE RODILLA, CON ESTRUCTURA DE TRES PANELES PARA ADAPTACIÓN A PIERNAS DE DISTINTOS DIÁMETROS, LOS PANELES LATERALES SE DEBEN ADAPTAR AL PANEL PRINCIPAL MEDIANTE CINTAS DE VELCRO DE FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN, CON FÉRULAS DE ALUMINIO EN CADA UNO DE LOS PANELES PARA LA INMOVILIZACIÓN TEMPORAL DE LA RODILLA EN POSICIÓN EXTENDIDA.
34	2100002591	INJERTO OSEO LIOFILIZADO 15-25 GRAMOS	UND	INJERTO ÓSEO LIOFILIZADO DE PRESENTACIÓN 15-25 GRAMOS, TRITURADO OBTENIDO DE LAS EPÍFISIS DE HUESOS LARGOS.
35	2100001184	PINES SCHANZ	UND	PINES SCHANZ, 4.5, 6 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE 1/3 DE ROSCA, AUTORROSCANTE.
36	2100004117	PINES SCHANZ 5.0MM	UND	PINES SCHANZ, 5.0 MM DE DIÁMETRO CON LONGITUD DE 120 A 200 MM, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE 1/3 DE ROSCA, AUTORROSCANTE.
37	2100004119	PINES SCHANZ 5.5 MM	UND	PINES SCHANZ, 5.5 MM DE DIÁMETRO CON LONGITUD DE 120 A 200 MM, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE 1/3 DE ROSCA, AUTORROSCANTE.
38	2100000833	PLACA 1/3 CAÑA ACERO QUIRURGICO 3.5MM	UND	PLACA 1/3 DE CAÑA CON SISTEMA 3.5 MM NO BLOQUEADO. FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO MÉDICO. CON GROSOR DE 1.0 Y 1.5MM, LONGITUD VARIABLE. DE 4 A 14 ORIFICIOS, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS



Partida	Código	Descripción	UM	Especificaciones Técnicas
39	2100002589	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DE 4.5 MM RECTA	UND	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DE 4.5 MM (RECTA), FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO CON ORIFICIOS COMBINADOS QUE UTILICE TORNILLOS BLOQUEADOS Y CORTICALES.
40	2100002742	PLACA DCP 3.5 MM	UND	PLACA DCP 3.5 MM CON SU RESPECTIVOS TORNILLOS FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MEDICO
41	2100000839	PLACA DCP AUTOCOMPRESION 4.5 MM	UND	PLACA DCP AUTOCOMPRESION 4.5 MM CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS FABRICADA EN ACERO QUIRURGICO GRADO MEDICO.
42	2100000841	PLACA DE RECONSTRUCCION ACERO QUI 3.5 MM	UND	PLACA DE RECONSTRUCCION 3.5 MM CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS FABRICADA EN ACERO QUIRURGICO GRADO MEDICO.
43	2100003022	PLACA LC DCP 3.5 MM	UND	PLACA LC DCP 3.5 MM FABRICADA EN ACERO QUIRURGICO GRADO MEDICO CON ORIFICIOS QUE UTILICE TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM
44	2100002518	PLACA PERIARTICULAR A/B DIST LATE HÚMERO	UND	PLACA PERI ARTICULAR AUTO BLOQUEADA DISTAL LATERAL DE HÚMERO FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO
45	2100002574	PLACA PERIARTICULAR A/B DIST MEDI HUMERO	UND	PLACA PERIARTICULAR AUTO BLOQUEADA DISTAL MEDIAL DE HUMERO FABRICADA EN TITANIO CON ORIFICIOS COMBINADOS QUE UTILICE TORNILLOS BLOQUEADOS Y CORTICALES DE 3.5 MM
46	2100002586	PLACA PERIARTICULAR A/B PROX LATER TIBIA	UND	PLACA PERI ARTICULAR AUTO BLOQUEADA PROXIMAL LATERAL DE TIBIA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO CON ORIFICIOS COMBINADOS PARA TORNILLOS BLOQUEADOS Y CORTICALES.
47	2100002585	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL MEDIAL DE TIBIA	UND	PLACA PERI ARTICULAR AUTO BLOQUEADA PROXIMAL MEDIAL DE TIBIA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO CON ORIFICIOS COMBINADOS PARA TORNILLOS BLOQUEADOS Y CORTICALES.
48	2100002587	PLACA PERIARTICULAR DISTAL LATERAL FÉMUR	UND	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL DE FÉMUR FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSOSA.
49	2100002452	PLACA PERIARTICULAR DISTAL LATERAL TIBIA	UND	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL LATERAL DE TIBIA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSOSA
50	2100002346	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL DE TIBIA	UND	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL DE TIBIA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSOSA.
51	2100002494	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL DE HÚMERO	UND	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL DE HÚMERO PARA SISTEMA 3.5 MM, CON GROSOR DE 3.0 MM A 4.5 MM, LONGITU DE 3 A 10 ORIFICIOS COMBINADOS PARA TORNILLOS CORTICALES Y BLOQUEADOS (HIBRIDO) FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS CORTICALES, BLOQUEADOS Y ESPONJOSOS. PARA LATERALIDAD DERECHA E IZQUIERDA.
52	2100002495	PLACA PERIARTICULAR DISTAL MEDIAL FEMUR	UND	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL DE FÉMUR FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSOSA.
53	2100002527	PLACA BLOQUEADA OLEOCRANEON DE TITANIO	UND	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL PARA CÚBITO (OLECRANON) PARA SISTEMA 3.5 MM CON GROSOR DE LA PLACA DDE 2.5 A 3.5 MM, CON LONGITUD DDE 4 A 12 ORIFICIOS



Partida	Código	Descripción	UM	Especificaciones Técnicas
				COMBINADOS PARA TORNILLOS CORTICALES Y BLOQUEADOS (HIBRIDO) FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS CORTICALES, ESPONJOSOS Y BLOQUEADOS, PARA LATERALIDAD DERECHA E IZQUIERDA.
54	2100000846	PLACA PERIARTICULAR P/HUMERO LATERODISTA	UND	PLACA PERI ARTICULAR LATERO DISTAL PARA HÚMERO DE FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, LA PLACA DEBE TENER ORIFICIOS PARA UTILIZAR CON TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSA.
55	2100000844	PLACA PERIARTICULAR P/HÚMERO MEDIA DISTA	UND	PLACA PERI ARTICULAR MEDIAL DISTAL PARA HÚMERO DE FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, LA PLACA DEBE TENER ORIFICIOS PARA UTILIZAR CON TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSA.
56	2100000847	PLACA PERIARTICULAR PROX MEDIA TIBIA DER	UND	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL MEDIAL DE TIBIA DERECHA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO O TITANIO.
57	2100000845	PLACA PERIARTICULAR PROX MEDIA TIBIA IZQ	UND	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL MEDIAL DE TIBIA IZQUIERDA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO O TITANIO
58	2100002344	PLACA PERIARTICULAR PROXIMA LATERALTIBIA	UND	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL LATERAL DE TIBIA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS CORTICALES Y DE ESPONJOSA
59	2100000848	PLACA PERIARTICULAR PROXIMAL PARA CÚBITO	UND	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL PARA CÚBITO FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO O TITANIO, CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS
60	2100003020	PLACA VOLAR ANGULO VARIABLE	UND	PLACA BLOQUEADA DISTAL DE RADIO ÁNGULO VARIABLE, FABRICADA EN TITANIO O ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO LA LONGITUD Y EL NÚMERO DE ORIFICIOS DEPENDERÁ DE LA NECESIDAD DEL PACIENTE Y DEL CRITERIO DEL MÉDICO ESPECIALISTA.
61	2100002334	PLACA VOLAR EN T	UND	PLACA VOLAR EN T CON SUS RESPECTIVOS FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, RECTA Y OBLICUAS DE 3 A 12 ORIFICIOS.
62	2100001179	PRÓTESIS DE CADERA DE REVISIÓN.	UND	PRÓTESIS DE CADERA DE REVISION FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CROMO COBALTO, COPA DE METAL TRABECULADO.
63	2100002403	PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA BIPOLAR	UND	PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA BIPOLAR FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO
64	2100002453	PROTESIS TOTAL DE CADERA DERECHA	UND	PRÓTESIS TOTAL PRIMARIA DE CADERA COPA E INSERTO DE POLIETILENO, CABEZA FEMORAL TRILOGI, VASTAGO DE ALIACIÓN DE ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CROMO, COBALTO.
65	2100002405	PROTESIS TOTAL DE REVISION DE RODILLA	UND	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE RODILLA FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CROMO, COBALTO, INSERTOS DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA.
66	2100002062	PROTESIS TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA	UND	PROTESIS TOTAL DE RODILLA NEXGEN LPS FLEX QUE INCLUYA CEMENTO CON GENTAMICINA HI-FATIGUE, FABRICADA EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, CROMO, COBALTO, INSERTO Y PATECA DE POLIETILENO
67	2100003019	SISTEMA FEMORAL DE CLAVO EXPERTO	KIT	SISTEMA FEMORAL DE CLAVO EXPERTO, ELABORADO EN TITANIO, EL SISTEMA CONSTA DE UN CLAVO BLOQUEADO PARA FÉMUR, CINCO TORNILLOS AUTORROSCANTES DE CIERRE CANULADOS PARA BLOQUEO DISTAL Y PROXIMAL, CON MEMORIA DISTAL Y PROXIMAL



Partida	Código	Descripción	UM	Especificaciones Técnicas
68	2100003018	SISTEMA TIBIAL DE CLAVO EXPERTO	UND	SISTEMA TIBIAL DE CLAVO EXPERTO, ELABORADO EN TITANIO, EL SISTEMA CONSTA DE UN CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA, CUATRO TORNILLOS AUTORROSCANTES PARA BLOQUEO DISTAL Y CINCO TORNILLOS AUTORROSCANTES PARA BLOQUEO PROXIMAL,
69	2100000863	TORNILLO CANULADO 7 MM DIAMETRO	UND	TORNILLO CANULADO DE 7 MM DE DIÁMETRO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO MÉDICO
70	2100002079	TORNILLO CANULADO 4.0 MM	UND	TORNILLO CANULADO DE 4.0 MM DE DIÁMETRO FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO/INOXIDABLE GRADO MÉDICO
71	2100002744	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM	UND	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MEDICO.
72	2100002569	TORNILLO CANULADO DE 6.5 MM	UND	TORNILLO CANULADO 6.5 MM FABRICADO EN ACERO QUIRURGICO GRADO MEDICO
73	2100002350	TORNILLO DE HERBERT	UND	TORNILLO DE HERBERT FABRICADO EN ACERO QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO
74	2100000869	TORNILLO MINI REVO	UND	FABRICADOS EN TITANIO, DIÁMETRO DE 2.7 MM, FORTALEZA DE EXTRACCIÓN DE 211N, AMPLIO TERRAJE PARA MAYOR FIJACIÓN EN EL HUESO, OJAL AMPLIO PARA FACILITAR LOS NUDOS, PRECARGADO CON SUTURA NO 2, BLANCA, REQUIEREN AGUJERO PILOTO, FÁCIL EXTRACCIÓN DEL HUESO, PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL.
75	2100000871	TORNILLO SUPER REVO	UND	TORNILLO SUPER REVO ANCLAS PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO 5 MM
76	2100003918	SISTEMA DE CERCLAJE ORTOPEDICO	UND	SISTEMA DE CERCLAJE ORTOPÉDICO CON CABLE TRENZADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - FABRICADO: TITANIO. COMPONENTES DEL SISTEMA: - CABLE TRENZADO DE TITANIO, DIÁMETRO TÍPICO DE 1.0, 1.3 Y 1.7 MM, LONGITUD: ESTÁNDAR DE 520 MM, HEBILLA/BLOQUEO EN TITANIO: MECANISMO DE FIJACIÓN PARA BLOQUEO SIN TORSIÓN, TAPÓN DE RECUBRIMIENTO EN ESPECIES DE 3.0 Y 3.5 MM DE DIÁMETRO. PASADORES DE TENSIÓN: DIÁMETROS DE 2.0-2.5 MM CON LONGITUD DE 60 A120 MM, EMPAQUE ESTÉRIL INDIVIDUAL
77	2100003919	PLACA PERI PROTESICA BLOQUEADA DE CADERA	UND	PLACA PERI PROTÉSICA BLOQUEADA DE CADERA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FABRICADA ALEACIÓN DE TITANIO GRADO IMPLANTE O ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO, ANATÓMICA DE BAJO PERFIL, PRE CONTORNEADA, LONGITUD: VARIABLE, ORIFICIOS COMBINADOS QUE PERMITAN INSERCIÓN DE TORNILLOS BLOQUEADOS O CONVENCIONALES, COMPATIBLE CON SISTEMA DE TORNILLOS BLOQUEADOS DE 4.5, 5.0 MM. ESTERILIZABLE
78	2100003921	CLAVO INTRAMEDUL EXPERTO BLOQUEA P/HUMER	UND	CLAVO INTRAMEDULAR EXPERTO BLOQUEADO PARA HÚMERO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL: TITANIO, DISEÑO: ANATÓMICO, CON CURVATURA Y ÁNGULO QUE PERMITE INSERCIÓN RETRÓGRADA P ANTERÓGRADA, LONGITUD: MÍNIMO DE 200 MM HASTA 320 MM (CON INCREMENTOS DE 20 MM), DIÁMETRO: 6, 7 Y 8 MM (SEGÚN INDICACIÓN CLÍNICA), BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL: SISTEMA DE ORIFICIOS MÚLTIPLES PARA BLOQUEO ESTÁTICO, DINÁMICO Y ANGULAR, TORNILLOS DE BLOQUEO: CORTICAL O DE BLOQUEO BICORTICAL CON ROSCA AUTO PERFORANTE, EN DIFERENTES LONGITUDES, SISTEMA DE GUÍA: DISPOSITIVO DE GUÍA QUE FACILITE ALINEACIÓN Y BLOQUEO SIN EXPOSICIÓN EXCESIVA A RAYOS X, FIJACIÓN: ALTA RESISTENCIA MECÁNICA AL CIZALLAMIENTO, ROTACIÓN Y

78



Partida	Código	Descripción	UM	Especificaciones Técnicas
				CARGA AXIAL, ACABADO SUPERFICIAL: PULIDO O ANODIZADO, QUE FACILITE INSERCIÓN Y REDUZCA FRICCIÓN INTRAMEDULAR, COMPATIBILIDAD: TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER TOTALMENTE COMPATIBLES DENTRO DEL MISMO SISTEMA (CLAVO, TORNILLOS, GUÍA, ETC). INSTRUMENTAL COMPATIBLE: SISTEMA QUE PERMITA INSERCIÓN CON GUÍA, FRESADO OPCIONAL Y BLOQUEO CON O SIN ASISTENCIA POR ESCOPIA.
79	2100003928	PLACA EN GANCHO PARA PERONE	UND	PLACA EN GANCHO PARA PERONÉ, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - MATERIAL TITANIO GRADO IMPLANTE O ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO MEDICO, BIOCOMPATIBLE; DISEÑO: ANATÓMICO: EN FORMA DE GANCHO DISEÑADA PARA ADAPTARSE AL MALÉOLO LATERAL DISTAL DEL PERONÉ. CONFIGURACIÓN: PRE CONTORNEADA PARA ADAPTARSE A LA ANATOMÍA LATERAL DEL TOBILLO, PERFIL: BAJO PARA REDUCIR IRRITACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS, ORIFICIOS: MÚLTIPLES PARA TORNILLOS CONVENCIONALES Y BLOQUEADOS, SISTEMA DE FIJACIÓN: PARA LA FIJACIÓN DEL FRAGMENTO DISTAL DEL PERONÉ, COMPATIBILIDAD: CON SISTEMA DE TORNILLOS O DEL SISTEMA UNIVERSAL, ACABADO: PULIDO, ANODIZADO O MICRO PULIDO PARA FACILITAR LA INSERCIÓN Y REDUCIR LA FRICCIÓN
80	2100003942	CLAVO INTRAMEDULAR TIPO INTERTAN	UND	CLAVO INTRAMEDULAR TIPO INTERTAN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL TITANIO GRADO IMPLANTE, BIOCOMPATIBLE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN. DIÁMETRO: MÍNIMO 10 MM HASTA 12 MM O MÁS, LONGITUD: CORTO DE 170 MM HASTA 235 MM, LARGO: DE 235 MM HASTA 440 MM, SEGÚN NECESIDAD CLÍNICA. ORIFICIOS DE BLOQUEO DISTAL: OPCIÓN DE BLOQUEO ESTÁTICO Y DINÁMICO CON TORNILLOS CORTICALES DE DIÁMETRO ESTÁNDAR, INSERCIÓN: SISTEMA GUIADO PARA INSERCIÓN PERCUTÁNEO O ASISTIDA POR ESCOPIA, TORNILLOS CEFÁLICOS: DIÁMETRO AMPLIO, AUTORROSCANTES, DE TITANIO, CON MECANISMO DE COMPRESIÓN Y CONTROL DE ROTACIÓN, ACABADO SUPERFICIAL: LISO, ANODIZADO O MICRO PULIDO PARA FACILITAR INSERCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA FRICCIÓN, INSTRUMENTAL: SISTEMA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO COMPATIBLE QUE PERMITA INSERCIÓN GUIADA, BLOQUEO DISTAL Y COMPRESIÓN CONTROLADA.
81	2100003943	CLAVO INTRAMEDULAR P/ARTRODESIS TOBILLO	UND	CLAVO INTRAMEDULAR PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL TITANIO GRADO IMPLANTE, BIOCOMPATIBLE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN. DISEÑO: RECTO O CURVO, CANULADO O SÓLIDO, ANATÓMICO, DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA ARTRODESIS TIBIOTALOCALCÁNEA, INSERCIÓN: RETRÓGRADA. DIÁMETRO: ENTRE 10 MM Y 13 MM SEGÚN NECESIDAD DEL PACIENTE, LONGITUD: DESDE 150 MM HASTA 300 MM EN INCREMENTOS ESTÁNDAR, BLOQUEO: DISTAL Y PROXIMAL, ORIFICIOS: PARA BLOQUEO ESTÁTICO Y DINÁMICO, TRONILLOS: DE BLOQUEO AUTO PERFORANTES O AUTORROSCANTES, BICORTICALES, ACABADO: PULIDO, ARENADO O ANODIZADO PARA FACILITAR LA INSERCIÓN Y REDUCIR FRICCIÓN Y CORROSIÓN. INSERCIÓN: COMPATIBLE CON TÉCNICA PERCUTÁNEA O CON MÍNIMA EXPOSICIÓN QUIRÚRGICA BAJO CONTROL DE IMAGEN INTRAOPERATORIA.



Partida	Código	Descripción	UM	Especificaciones Técnicas
82	2100003944	PLACA GANCHO BLOQUEADA P/MALEOLO TIBIAL	UND	PLACA EN GANCHO BLOQUEADA PARA MALÉOLO TIBIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL TITANIO GRADO IMPLANTE O ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO GRADO MÉDICO, BIOCOMPATIBLE. DISEÑO: ANATÓMICO: EN FORMA DE GANCHO PARA ANCLAJE EN EL VÉRTICE DEL MALÉOLO MEDIAL, CONFIGURACIÓN: PRE CONTORNEADA, IZQUIERDA O DERECHA, PERFIL: BAJO PARA EVITAR IRRITACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS, ORIFICIOS: MÚLTIPLES PARA TORNILLOS BLOQUEADOS O CONVENCIONALES, SISTEMA DE BLOQUEO: QUE PERMITA FIJACIÓN ANGULAR ESTABLE, COMPATIBILIDAD: CON SISTEMAS DE TORNILLOS BLOQUEADOS Y CONVENCIONALES DEL MISMO DISEÑO. ACABADO: PULIDO O ANODIZADO PARA REDUCIR LA FRICCIÓN Y FACILITAR MANIPULACIÓN INTRAOPERATORIA.
83	2100002237	INJERTO OSEO PARA FÉMUR DE 10 CM	UND	INJERTO OSEO PARA FÉMUR DE 10 CM VARIANTE ALOINJERTO O SINTETICA FABRICADO EN CERÁMICA BIOCOMPATIBLE (HIDROXIAPATITA Y FOSFATO TRICÁLCICO), BIOVIDRIO Y SULFATO DE CALCIO, CAPAZ DE INDUCIR DE FORMA ACTIVA EL PROCESO OSTEOGÉNICO, DE SOPORTAR LA FUERZA MECANICA PRODUCIDA EN EL SITIO QUIRURGICO ADEMÁS DE CONTRIBUIR AL SOPORTE INTERNO DE LA ZONA
84	2100003048	CEMENTO OSEO	UND	CEMENTO OSEO DE AL MENOS 40 GRAMOS DE CEMENTO ACRILICO DE ALTA VISCOSIDAD, COMPUESTO POR METIL O POLIMETIL METACRILATO Y AGENTES RADIOPACOS. PRESENTACION AMPOLLA DE 20 ML DE MONOMERO (METIL METACRILATO) ESTERILIZADO POR ULTRAFILTRADO Y POLVO DE 40 GRAMOS DE POLIMERO (POLIMETIL METACRILATO) ESTERILIZADO POR RAYOS GAMMA
85	2100000812	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	UND	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO DE AL MENOS 40 GRAMOS DE CEMENTO ACRILICO DE ALTA VISCOSIDAD, COMPUESTO POR METIL O POLIMETIL METACRILATO Y AGENTES RADIOPACOS. PRESENTACION AMPOLLA DE 20 ML DE MONOMERO (METIL METACRILATO) ESTERILIZADO POR ULTRAFILTRADO Y POLVO DE 40 GRAMOS DE POLIMERO (POLIMETIL METACRILATO) ESTERILIZADO POR RAYOS GAMMA, EL ANTIBIOTICO ADICIONAL DEBE SER TERMOESTABLE Y SENSIBLE A LOS GERMESES MAS FRECUENTES NO MENOR DE 3.6 GRAMOS EN 40 GRAMOS DE CEMENTO.
86	2100001123	PLACA PERIARTICULAR PARA CALCANEEO	UND	PLACA PERIARTICULAR PARA CALCANEEO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO PROMOLDEADA DE CONTORNOS ANATOMICOS
87	2100004120	PRÓTESIS/TOTAL CADERA PTE JOVEN< 40 AÑOS	UND	PRÓTESIS TOTAL PRIMARIA DE CADERA COPA ACETABULAR DE ALEACIÓN DE TITANIO CON RECUBRIMIENTO POROSO MULTI BLOQUEO TORNILLOS DE BLOQUEO ACETABULAR LINER ACETABULAR CON ULTRA ALTO PESO MOLECULAR VITAMINA E. MÚLTIPLES ENLACES CRUZADOS CABEZA FEMORAL CERÁMICA, VÁSTAGO DE ALEACIÓN DE TITANIO REVESTIMIENTO POROSO
88	2100004121	PRÓTESIS/TOTAL CADERA PTE JOVEN> 40 AÑOS	UND	PRÓTESIS TOTAL PRIMARIA DE CADERA COPA ACETABULAR DE ALEACIÓN DE TITANIO CON RECUBRIMIENTO POROSO MULTI BLOQUEO TORNILLOS DE BLOQUEO ACETABULAR LINER ACETABULAR CON ULTRA ALTO PESO MOLECULAR VITAMINA E. MÚLTIPLES ENLACES CRUZADOS CABEZA FEMORAL CROMO COBALTO, VÁSTAGO DE ALEACIÓN DE TITANIO REVESTIMIENTO POROSO



Partida	Código	Descripción	UM	Especificaciones Técnicas
89	2100004122	TORNILLO HEADLESS 2.5MM	UND	TORNILLO HEADLESS 2.5MM CON LONGITUD DE 10 A 50 MM, FABRICADO EN TITANIO, CON SU RESPECTIVO KIT DE INSTRUMENTACION
90	2100004123	TORNILLO HEADLESS 2.7MM	UND	TORNILLO HEADLESS 2.7MM CON LONGITUD DE 10 A 50 MM, FABRICADO EN TITANIO, CON SU RESPECTIVO KIT DE INSTRUMENTACION
91	2100004124	TORNILLO HEADLESS 3.0 MM	UND	TORNILLO HEADLESS 3.0 MM CON LONGITUD DE 10 A 50 MM, FABRICADO EN TITANIO, CON SU RESPECTIVO KIT DE INSTRUMENTACION
92	2100000854	PROTESIS TOTAL DE RODILLA DERECHA	UND	PROTESIS TOTAL DE RODILLA DERECHA
93	2100004152	SISTEMA DE FIJACIÓN DE INJERTO LIGAMENTO	KIT	SISTEMA DE FIJACIÓN DE INJERTO LIGAMENTO. COMPONENTES DEL SISTEMA, EL KIT INCLUYE: BOTÓN CORTICAL (IMPLANTE), SUTURA DE TRACCIÓN, SUTURA DE VOLTEO, SUTURA AJUSTABLE, BUCLE AJUSTABLE. SUS PROPIEDADES FUNCIONALES: SISTEMA AJUSTABLE INTRAOPERATORIO QUE PERMITE TENSADO Y RETENSADO DEL SISTEMA, AJUSTE DE LONGITUD SIN CAMBIAR EL IMPLANTE, MECANISMO DE FIJACIÓN, SUSPENSIÓN CORTICAL (TIPO BOTÓN), NO REQUIERE NUDOS ADICIONALES.
94	2100004153	ANCLA DE SUTURA SIN NUDO MANGUITO/ROTADO	UND	ANCLA DE SUTURA SIN NUDO MANGUITO ROTADOR FABRICADO EN PEEK (POLIÉTER-ÉTER-CETONA) O BIOCOMPUESTO, DISEÑO: ANCLAJE SIN NUDOS DE ARQUITECTURA ABIERTA, VENTANITAS DE 14 MM, CORREN DE LOS CUATRO LADOS, CANULADO AL MÁXIMO, PROMOCIONA FLUJO DE MÉDULA ÓSEA, DEJA QUE CREZCA HUESO A TRAVÉS. INSERCIÓN DE IMPACTACIÓN RÁPIDA, OJAL AMPLIO DISTAL DISEÑADO PARA ALOJAR SIMULTÁNEAMENTE MÚLTIPLES CINTAS DE SUTURA, COMPATIBLE CON SUTURAS DESLIZANTES Y CINTA DE SUTURA DE 2 MM. MEDIDAS: 4.75, 5.5 Y 6.25 MM



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Contratación Directa N. 003-2026

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
(b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];
(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el presente documento a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con el apartado Presentación de Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la sección de Idioma de las Ofertas
(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles.
(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Contratación Directa o ejecución del Contrato:

Table with 4 columns: Nombre del Receptor, Dirección, Concepto, Monto

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma del Representante Legal y sello de la empresa:

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]

Este formulario deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media-firma (rúbrica) del mismo en cada una de las páginas precedentes



SECCIÓN IV: LISTA DE PRECIOS

Partida	Código	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	2100000824	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 3.5 MM	UND	185	L.	L.
	2100002471	CUCHILLA PARA ARTROSCOPIO 4.0-4.2 MM	UND	140	L.	L.
	2100002514	FRESA BURIL OVALADA PARA SHAVER 4.0-4.2	UND	107	L.	L.
	2100002783	PUNTA DE CAUTERIO ARTROSCOPICO	UND	295	L.	L.
	2100000229	FUNDA PLÁSTICA ESTÉRIL CÁMARA P/ ARTROSCOPIO	UND	290	L.	L.
	2100000856	SET DE TUBOS PARA ARTROSCOPIA	KIT	325	L.	L.
	2100000866	TORNILLO INTERFERENCIAL BIOABSORBIBLE	UND	390	L.	L.
2	2100001121	ASA DE ALAMBRE DE 1.0 MM	ROL	50	L.	L.
3	2100000817	CLAVO BLOQUEADO DE FEMUR	UND	240	L.	L.
4	2100000814	CLAVO BLOQUEADO DE HÚMERO	UND	150	L.	L.
5	2100000815	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA	UND	300	L.	L.
6	2100002517	CLAVO BLOQUEADO RETROGRADO PARA FÉMUR	UND	75	L.	L.
7	2100002429	CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTACIÓN	UND	180	L.	L.
8	2100002592	CLAVO FLEXIBLE PARA FÉMUR	UND	60	L.	L.
9	2100000819	CLAVO STEINMANN LISO 2.0 MM DOBLE PUNTA	UND	1400	L.	L.
10	2100000818	CLAVO STEINMANN LISO 2.5 MM DOBLE PUNTA	UND	1400	L.	L.
11	2100002070	CLAVO STEINMANN LISO 3.0 MM DOBLE PUNTA	UND	900	L.	L.
12	2100003054	CLAVO STEINMANN LISO 3.5 MM DOBLE PUNTA	UND	900	L.	L.
13	2100003055	CLAVO STEINMANN LISO 4.0 MM DOBLE PUNTA	UND	450	L.	L.
14	2100003056	CLAVO STEINMANN LISO 4.5 MM DOBLE PUNTA	UND	450	L.	L.
15	2100004113	CLAVO STEINMANN LISO 5.0 MM DOBLE PUNTA	UND	550	L.	L.
16	2100004114	CLAVO STEINMANN LISO 5.5 MM DOBLE PUNTA	UND	500	L.	L.
17	2100003051	PINES DE KIRSCHNER DE 0.6 MM	UND	50	L.	L.
18	2100003052	PINES DE KIRSCHNER DE 0.8 MM	UND	50	L.	L.



Partida	Código	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario	Total
19	2100000830	PINES DE KIRSCHNER 1.0 MM LISOS	UND	100	L.	L.
20	2100002060	PINES DE KIRSCHNER 1.2 MM LISOS	UND	100	L.	L.
21	2100000831	PINES DE KIRSCHNER 1.5 MM LISOS	UND	100	L.	L.
22	2100002349	PINES DE KIRSCHNER 2.0 MM LISOS	UND	100	L.	L.
23	2100004115	PINES DE KIRSCHNER 1.6 MM LISOS	UND	50	L.	L.
24	2100004116	PINES DE KIRSCHNER 1.8 MM LISOS	UND	50	L.	L.
25	2100004112	ASA DE ALAMBRE DE 1.5 MM	ROL	50	L.	L.
26	2100001809	FIJADOR EXTERNO PARA FÉMUR	UND	260	L.	L.
27	2100002063	FIJADOR EXTERNO PARA HÚMERO	UND	160	L.	L.
28	2100001808	FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA	UND	90	L.	L.
29	2100002064	FIJADOR EXTERNO PARA TIBIA	UND	300	L.	L.
30	2100002595	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA	UND	30	L.	L.
31	2100002597	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PEDIATRICO	UND	20	L.	L.
32	2100002596	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UND	10	L.	L.
33	2100002598	INMOVILIZADOR DE RODILLA	UND	10	L.	L.
34	2100002591	INJERTO OSEO LIOFILIZADO 15-25 GRAMOS	UND	180	L.	L.
35	2100001184	PINES SCHANZ	UND	200	L.	L.
36	2100004117	PINES SCHANZ 5.0MM	UND	100	L.	L.
37	2100004119	PINES SCHANZ 5.5 MM	UND	100	L.	L.
38	2100000833	PLACA 1/3 CAÑA ACERO QUIRURGICO 3.5MM	UND	300	L.	L.
39	2100002589	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DE 4.5 MM RECTA	UND	80	L.	L.
40	2100002742	PLACA DCP 3.5 MM	UND	200	L.	L.
41	2100000839	PLACA DCP AUTOCOMPRESION 4.5 MM	UND	130	L.	L.
42	2100000841	PLACA DE RECONSTRUCCION ACERO QUI 3.5 MM	UND	100	L.	L.
43	2100003022	PLACA LC DCP 3.5 MM	UND	200	L.	L.
44	2100002518	PLACA PERIARTICULAR A/B DIST LATE HÚMERO	UND	50	L.	L.
45	2100002574	PLACA PERIARTICULAR A/B DIST MEDI HUMERO	UND	50	L.	L.
46	2100002586	PLACA PERIARTICULAR A/B PROX LATER TIBIA	UND	130	L.	L.



Partida	Código	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario	Total
47	2100002585	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL MEDIAL DE TIBIA	UND	200	L.	L.
48	2100002587	PLACA PERIARTICULAR DISTAL LATERAL FÉMUR	UND	150	L.	L.
49	2100002452	PLACA PERIARTICULAR DISTAL LATERAL TIBIA	UND	100	L.	L.
50	2100002346	PLACA PERI ARTICULAR DISTAL MEDIAL DE TIBIA	UND	120	L.	L.
51	2100002494	PLACA PERI ARTICULAR PROXIMAL DE HÚMERO	UND	100	L.	L.
52	2100002495	PLACA PERIARTICULAR DISTAL MEDIAL FEMUR	UND	60	L.	L.
53	2100002527	PLACA BLOQUEADA OLEOCRANEON DE TITANIO	UND	40	L.	L.
54	2100000846	PLACA PERIARTICULAR P/HUMERO LATERODISTA	UND	70	L.	L.
55	2100000844	PLACA PERIARTICULAR P/HÚMERO MEDIA DISTA	UND	100	L.	L.
56	2100000847	PLACA PERIARTICULAR PROX MEDIA TIBIA DER	UND	80	L.	L.
57	2100000845	PLACA PERIARTICULAR PROX MEDIA TIBIA IZQ	UND	90	L.	L.
58	2100002344	PLACA PERIARTICULAR PROXIMA LATERALTIBIA	UND	150	L.	L.
59	2100000848	PLACA PERIARTICULAR PROXIMAL PARA CÚBITO	UND	50	L.	L.
60	2100003020	PLACA VOLAR ANGULO VARIABLE	UND	250	L.	L.
61	2100002334	PLACA VOLAR EN T	UND	80	L.	L.
62	2100001179	PRÓTESIS DE CADERA DE REVISIÓN.	UND	10	L.	L.
63	2100002403	PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA BIPOLAR	UND	25	L.	L.
64	2100002453	PROTESIS TOTAL DE CADERA DERECHA	UND	20	L.	L.
65	2100002405	PROTESIS TOTAL DE REVISION DE RODILLA	UND	20	L.	L.
66	2100002062	PROTESIS TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA	UND	30	L.	L.
67	2100003019	SISTEMA FEMORAL DE CLAVO EXPERTO	KIT	40	L.	L.
68	2100003018	SISTEMA TIBIAL DE CLAVO EXPERTO	UND	40	L.	L.
69	2100000863	TORNILLO CANULADO 7 MM DIAMETRO	UND	400	L.	L.
70	2100002079	TORNILLO CANULADO 4:0 MM	UND	200	L.	L.



Partida	Código	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario	Total
71	2100002744	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM	UND	200	L.	L.
72	2100002569	TORNILLO CANULADO DE 6.5 MM	UND	200	L.	L.
73	2100002350	TORNILLO DE HERBERT	UND	50	L.	L.
74	2100000869	TORNILLO MINI REVO	UND	200	L.	L.
75	2100000871	TORNILLO SUPER REVO	UND	200	L.	L.
76	2100003918	SISTEMA DE CERCLAJE ORTOPEDICO	UND	30	L.	L.
77	2100003919	PLACA PERI PROTESICA BLOQUEADA DE CADERA	UND	10	L.	L.
78	2100003921	CLAVO INTRAMEDUL EXPERTO BLOQUEA P/HUMER	UND	20	L.	L.
79	2100003928	PLACA EN GANCHO PARA PERONE	UND	15	L.	L.
80	2100003942	CLAVO INTRAMEDULAR TIPO INTERTAN	UND	10	L.	L.
81	2100003943	CLAVO INTRAMEDULAR P/ARTRODESIS TOBILLO	UND	10	L.	L.
82	2100003944	PLACA GANCHO BLOQUEADA P/MALEOLO TIBIAL	UND	20	L.	L.
83	2100002237	INJERTO OSEO PARA FÉMUR DE 10 CM	UND	100	L.	L.
84	2100003048	CEMENTO OSEO	UND	60	L.	L.
85	2100000812	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	UND	100	L.	L.
86	2100001123	PLACA PERIARTICULAR PARA CALCANEO	UND	30	L.	L.
87	2100004120	PRÓTESIS/TOTAL CADERA PTE JOVEN< 40 AÑOS	UND	25	L.	L.
88	2100004121	PRÓTESIS/TOTAL CADERA PTE JOVEN> 40 AÑOS	UND	10	L.	L.
89	2100004122	TORNILLO HEADLESS 2.5MM	UND	10	L.	L.
90	2100004123	TORNILLO HEADLESS 2.7MM	UND	30	L.	L.
91	2100004124	TORNILLO HEADLESS 3.0 MM	UND	15	L.	L.
92	2100000854	PROTESIS TOTAL DE RODILLA DERECHA	UND	40	L.	L.
93	2100004152	SISTEMA DE FIJACIÓN DE INJERTO LIGAMENTO	KIT	10	L.	L.
94	2100004153	ANCLA DE SUTURA SIN NUDO MANGUITO/ROTADO	UND	5	L.	L.

Las cantidades proyectadas servirán únicamente de referencia a los interesados para la formulación de sus ofertas. El IHSS requerirá el suministro de insumos de acuerdo con las



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

necesidades de cada paciente y el manejo [indicado por el médico tratante, cancelando pagos por cada insumo efectivamente utilizado en el procedimiento.

Este listado deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes.

Nota:

- Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales,
- Presentar en formato digital Excel

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte

No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción”.

“ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____.

28



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____, con Documentos Nacional de Identificación/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de CONTRATACIONES DIRECTAS, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de
_____, Departamento de _____ a los _____,
días del mes de _____ del año _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 36, 37, 38, 39,40 y 41.- "DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. **ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testa ferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. **ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). **ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. **ARTÍCULO 41. DELITO**



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor "En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudadmunicipio de _____

Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO
GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto: " " ubicado en

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:
VIGENCIA De: Hasta:
BENEFICIARIO:

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.
"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

- Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:
1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los del mes de del año
SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



GARANTÍA DE CALIDAD



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

BANCO _____
GARANTIA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** de los servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____ **VIGENCIA De:** _____ **Hasta:** _____
BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



COMPROBANTE DE RECEPCION DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS

NOMBRE DEL PACIENTE:

AFLIACION/DNI:

DIAGNÓSTICO:

PROCEDIMIENTO:

FECHA Y HORA DE PROC.:

OFICIO DE REQUERIMIENTO No.:

INSUMOS REQUERIDOS

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UTILIZADO	
1	[...]	[...]	S <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2	[...]	[...]	S <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3			S <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4			S <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
5			S <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
6			S <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
7			S <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

TOTAL DE INSUMOS UTILIZADOS:

NOMBRE DE MÉDICO TRATANTE:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FIRMA Y SELLO:	OBSERVACIONES

NO SE ACEPTARÁN COMPROBANTES CON CORRECCIONES O LLENADOS CON LÁPIZ GRAFITO